

Acta N^o. 30-2011

Sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil, al ser las diez horas del día, en la Sala de Sesiones Gladys Espinosa Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con el siguiente orden del día:

-
- I. **Apertura y comprobación del quórum**
 - II. Aprobación Actas N^o. 24-2011 y 26-2011.
 - III. Audiencia Srs. CoopeTárcoles, 10:30am.
 - IV. Audiencia Dr. Rodolfo Salazar, CNIP, 01:00pm
 - V. Audiencia Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, informe mensual 02:00pm.
 - VI. Informe y Mociones de Presidencia Ejecutiva y Directivos.
 - VII. Correspondencia recibida.
 - VIII. Asuntos varios
 - IX. **Cierre.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN PRESIDE

Lic. Luis Dobles Ramírez

Presidente

I. ARTICULO I **Apertura y comprobación del quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser diez horas con cuarenta minutos del día, en la Sala de Sesiones Gladys Espinosa Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Dobles Ramírez	Presidente
Sr. Jorge Niño Villegas	Vicepresidente
Sra. Xiomara Molina Ledezma	Directora
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director
Sr. Álvaro Moreno Gómez	Director
Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Director
Sr. Walter Gutiérrez Montero	Director

ASESORES PRESENTES

Lic. Rafael Abarca Gómez
Lic. Guillermo Ramírez Gatjens

Auditor Interno
Encargado Órgano Secretaría

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sra. Xinia Chaves Quirós	Directora
Sr. Edgar Guzmán Matarrita	Director
Sr. Martín Contreras Cascante	Director

II. ARTICULO II

Aprobación Actas N^o. **24-2011** y **26-2011**.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

Aprobar las siguientes Actas:

AJDIP-187-2011
Considerando

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N^o. 24-2011, celebrada el día el 29 de abril de 2011, a la 13:00 pm, en la ciudad de Puntarenas.

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N^o. 26-2011, celebrada el día el día 06 de mayo de 2011, a las 13:00 pm, en la ciudad de Puntarenas.

Acuerdo Firme.

El Director Walter Gutiérrez Montero, solicita a esta Junta Directiva se valore la posibilidad de alterar el orden del día de la agenda de la sesión N^o. **30-2011**, para poder modificar el Acuerdo N^o. **AJDIP/181-2011**.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-188-2011
Considerando

- 1- Somete a consideración de la Junta Directiva el Sr. Presidente Ejecutivo solicitud de alteración del orden del día de la agenda de la sesión 30-2011 para conocer una propuesta del Sr. Director Walter Gutiérrez Montero para modificar el Acuerdo AJDIP/181-2011, sobre el viaje a La Ceiba de Honduras para participar en el Simposio sobre la langosta espinosa; dado que los Sres. Directores Gutiérrez Montero y Saavedra Chacón no podrán participar.
- 2- Por tanto, la Junta Directiva;

Acuerda;

1. Alterar el orden del día para conocer la propuesta del Sr. Director Walter Gutiérrez Montero.

Acuerdo Firme.

**III. ARTICULO III
Informe y Mociones de Presidencia Ejecutiva y Directivos.**

Los Directores Walter Gutiérrez Montero y Julio Saavedra Chacón, exponen ante esta Junta Directiva las razones por las cuales no podrán cumplir con la designación establecida en el Acuerdo N°. **AJDIP/181-2011**, relacionada con la participación en el Segundo Simposio Técnico de la Pesquería de la Langosta Espinoza: Un enfoque sostenible, rentable y seguro, a celebrarse en La Ceiba, Honduras, del 01 al 03 de junio de 2011.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-189-2011
Considerando

- 1- Que la Junta Directiva por medio del Acuerdo AJDIP/181-2011, designó a los Sres. Directores Walter Gutiérrez Montero y Julio Saavedra Chacón para que participaran en el Segundo Simposio Técnico de la Pesquería de la Langosta Espinoza: Un enfoque sostenible, rentable y seguro, a celebrarse en La Ceiba, Honduras, del 01 al 03 de junio de 2011.
- 2- Que los Sres. Directores Gutiérrez Montero y Saavedra Chacón, han manifestado su interés para que en su lugar, participe tanto el Director Regional de Limón como por el Sr. Luis Álvarez Fernández quien es un pescador caribeño dedicado a la captura de la langosta, ello por la especialidad que reviste éste Simposio, el cual debe aprovecharse al máximo, tanto institucionalmente como por parte del sector pesquero dedicado a esa actividad.
- 3- Que asimismo, los Sres. Directores agradecen a la Junta Directiva la designación que fueron objeto; sin embargo deben declinar la misma por las razones anteriormente indicadas.

Por tanto la Junta Directiva acuerda;

1. Aceptar las dispensas vertidas por los Sres. Directores Walter Gutiérrez Montero y Julio Saavedra Chacón y en su lugar designar al Sr. Juan Luis Córdoba Mora; en su condición de Director Regional de Limón y en representación de los pescadores del Caribe Costarricense al Sr. Luis Álvarez Fernández, portador de la cédula de identidad 7-0119-0658; para que asistan al “Segundo Simposio Técnico de la Pesquería de la Langosta Espinoza: Un enfoque sostenible, rentable y seguro” a celebrarse en La Ceiba, Honduras, del 01 al 03 de junio de 2011.
2. Los gastos de traslado, estadía y participación serán cubiertos por los organizadores.

3. Dentro del término de ocho días hábiles posteriores a la finalización del evento, el Sr. Director Regional de Limón deberá rendir ante la Junta Directiva, de conformidad con el Acuerdo AJDIP/041-2011, un informe escrito sobre los alcances del Taller y su participación en el mismo.
4. Este Acuerdo deroga el Acuerdo AJDIP/181-2011

Acuerdo Firme.

El Director Walter Gutiérrez Montero, solicita a esta Junta Directiva que en virtud de la premura de las fechas básicamente lo que respecta a la realización de la II Feria del Marisco y la participación del Sr. Presidente Ejecutivo en la reunión de la CIAT, y la necesidad en el establecimiento de las condiciones propias idóneas para la celebración de ésta actividad; se traslade el Taller de Análisis de la situación de la pesca nacional en el Caribe Costarricense”, para los días 28, 29 y 30 de julio de 2011.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-190-2011 Considerando

- 1- Que en seguimiento de los Acuerdos AJDIP/411-2010, modificado por medio del AJDIP/091-2011, este último en el cual se modificaron los fines y objetivos del Foro Internacional inicialmente aprobado mediante el acuerdo AJDIP/411-2010, para que en su defecto se realizara un Taller de Análisis de la situación de la pesca nacional en el Caribe Costarricense”.
- 2- Que para la celebración de esta actividad se programaron los días 13, 14 y 15 de julio de 2011 en la provincia de Limón.
- 3- Que el Sr. Director Walter Gutiérrez Montero, solicita en virtud de la premura de las fechas básicamente lo que respecta a la realización de la II Feria del Marisco y la participación del Sr. Presidente Ejecutivo en la reunión de la CIAT, y la necesidad en el establecimiento de las condiciones propias idóneas para la celebración de ésta actividad; se traslade su celebración para los días 28, 29 y 30 de julio.
- 4- Que analizadas las consideraciones vertidas por el Sr. Director Gutiérrez Montero, la Junta Directiva por tanto;

Acuerda

1. Modificar el Acuerdo AJDIP/091-2011, en lo referente a las fechas de celebración del “Taller de Análisis de la situación de la pesca nacional en el Caribe Costarricense”, para los días 28, 29 y 30 de julio de 2011.

2. Las demás condiciones del Acuerdo AJDIP/091-2011, se mantienen vigentes.

Acuerdo Firme.

El Director Walter Gutiérrez Montero, solicita a esta Junta Directiva que se valore la posibilidad de establecer que para la primera sesión extraordinaria del mes de junio se presente y analice el reglamento de uso y asignación de teléfonos celulares a los funcionarios del INCOPESCA.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-191-2011 Considerando

- 1- Solicita el Sr. Director Walter Gutiérrez Montero que para la primera sesión extraordinaria del mes de junio se presente y analice el reglamento de uso y asignación de teléfonos celulares a los funcionarios del INCOPESCA.
- 2- Que analizada las propuesta del Sr. Director Gutiérrez Montero, la Junta Directiva por tanto;

Acuerda

1. Establecer como punto único de agenda de la primera sesión extraordinaria del mes de junio, el análisis del reglamento de uso y asignación de teléfonos celulares a los funcionarios del INCOPESCA.

Acuerdo Firme.

El Lic. Luis Dobles Ramírez, menciona a esta Junta Directiva que en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo AJDIP/131-2011, recibe Oficio N^o. FCEN-ECB-DIR-146-11, suscrito por el Dr. Sierra Sierra, Universidad Nacional de Costa Rica.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-192-2011 Considerando

- 3- Que mediante Acuerdo AJDIP/131-2011 la Junta Directiva acordó requerirle al Dr. Luis Sierra Sierra; Director Escuela de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional, nombrara un

representante de esa Casa de Estudios Superiores ante la Comisión de Seguimiento del Golfo Dulce, como representante del sector académico.

- 4- Que por medio de oficio FCEN-ECB-DIR-146-11, atendiendo lo solicitado, el Dr. Sierra Sierra, informa que ha nombrado al M. Sc. Rigoberto Víquez Portuguez como representante de la UNA en la Comisión de Seguimiento del Golfo Dulce.
- 5- Que igualmente la Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma, representante de ésta Junta Directiva ante la Comisión Asesora del Golfo Dulce, manifiesta que la Comisión Asesora recomienda a la Junta Directiva la incorporación ante la Comisión de Seguimiento del Golfo Dulce además del Sr. Víquez Portuguez, a la Sra. Mónica Gutiérrez en representación de ProNature.

Por lo tanto la Junta Directiva,

Acuerda

1. Nombrar a la Sra. Mónica Gutiérrez y al Sr. Rigoberto Víquez Portugués, como Miembros la Comisión de Seguimiento del Golfo Dulce, en representación de ProNature y la Universidad Nacional, respectivamente.

Acuerdo Firme.

IV. ARTICULO IV Audiencia Srs. CoopeTárcoles

El Lic. Luis Dobles Ramírez, menciona que luego de recibir a los señores representantes de CoopeTárcoles, esta Junta Directiva valore la posibilidad de aprobar de conformidad con lo que establece el Reglamento 138-2008 A.J.D.I.P., de fecha 04 de abril del 2008, la propuesta del “Plan de Ordenamiento Pesquero para el establecimiento del Área Marina de la Pesca Responsable de Tárcoles”.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-193-2011
Considerando

- 1- Que de conformidad con las consideraciones vertidas por la Junta Directiva mediante Acuerdo AJDIP/191-2010 del 11 de junio de 2010; respecto a la facultad competencia, necesidad y oportunidad en cuanto a resguardar el derecho a un mayor bienestar de los habitantes de la República, en comunión con un justo y adecuado reparto de la riqueza; garantizando con ello además el derecho al trabajo digno, honesto y útil para la sociedad, dentro de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; verbigracia ordinales 50 y 56 de nuestra Carta Magna.
- 2- Que bajo esa visión ya la Junta Directiva del INCOPESCA por medio del Acuerdo AJDIP/138-2008 del 04 de abril de 2008, había establecido el “Reglamento para el establecimiento de las Áreas Marinas para la Pesca Responsable”.

- 3- Que por su parte el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, Decreto Ejecutivo N°27919-MAG reconoce en su Artículo 6, la importante contribución de la pesca artesanal en pequeña escala a la generación de empleo, ingresos y seguridad alimentaria. De ahí la necesidad de que el Estado garantice apropiadamente el derecho de los pescadores y pescadoras, adoptando medidas de regulación que favorezcan el aprovechamiento de los recursos pesqueros en las aguas de jurisdicción nacional.
- 4- Que se cuenta con estudios científicos mediante los cuales se ha logrado demostrar que la regulación de las artes y métodos de pesca, así como el esfuerzo pesquero en determinadas áreas estratégicas, contribuyen al aumento de la biomasa y de las poblaciones de especies.
- 5- Que las medidas señaladas en el considerando anterior, representan también una alternativa viable que posibilite la generación de beneficios económicos, sociales y ambientales para las comunidades pesqueras y para los ecosistemas, de los que los pescadores dependen para la pesca.
- 6- Que en ese giro el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo N°. 35502-MAG, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, N 191, del 1º de Octubre del 2009, en su artículo 15, declara de interés público nacional el establecimiento de las Áreas Marinas para la Pesca Responsable.
- 7- Que igualmente y a efecto de contar ante todo con el concurso y asidero en la toma de decisiones de los pescadores de las comunidades involucradas, la Presidencia Ejecutiva por medio del oficio PESJ-33-1-2009 conforma el Grupo Interinstitucional para la elaboración del Plan de Ordenamiento Pesquero que establecerá las características y regulaciones particulares para el establecimiento y entrada en funcionamiento del Área Marina de Pesca Responsable de Tárcoles (AMPR-Tárcoles).
- 8- Que de conformidad con lo que establece el Artículo 2 del “Reglamento para el establecimiento de las Áreas Marinas Para la Pesca Responsable”, éste Grupo Interinstitucional de Trabajo se abocó a formular el Plan de Ordenamiento Pesquero como requisito previo para aprobar el establecimiento del Área Marina Para la Pesca Responsable de Tárcoles.
- 9- Que en ese sentido se logró contar con la participación no solo del sector de pesca artesanal; sino con las Organizaciones de pescadores camaroneros de arrastre, a fin de establecer de común acuerdo la Propuesta de Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable de Tárcoles.
- 10- Que el Grupo de Trabajo habiendo cumplido con las formalidades que establece el Reglamento N° 138-2008, presentó, en la Sesión N°. 30-2011 de Junta Directiva del INCOPELCA, celebrada el 27 de mayo de 2011, la “Propuesta de Plan de Ordenamiento Pesquero para el establecimiento del Área Marina de Pesca Responsable de Tárcoles”.
- 11- Que asimismo la Dirección General Técnica del INCOPELCA ha avalado y recomendado a la Junta Directiva la aprobación de la propuesta presentada de conformidad con el considerando anterior; por lo que la Junta Directiva en uso de sus atribuciones y competencias; por tanto;

Acuerda

Establecer el Área Marina de Pesca Responsable de Tárcoles

Artículo 1. Aprobar el establecimiento del Área Marina de Pesca Responsable de Tárcoles, conforme a lo establecido en el Reglamento A.J.D.I.P 138-2008 y el Decreto Ejecutivo N°35502-MAG, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, N° 191 del 1º de Octubre del 2009.

Artículo 2. Aprobar de conformidad con lo que establece el Reglamento 138-2008 A.J.D.I.P., de fecha 04 de abril del 2008, la propuesta del “Plan de Ordenamiento Pesquero para el establecimiento del Área Marina de la Pesca Responsable de Tárcoles”.

Artículo 3. Como medida de ordenamiento y regulación específica para el Área Marina de Pesca Responsable de Tárcoles, con fundamento en los resultados derivados de las investigaciones pesqueras realizadas, sus características geomorfológicas, ecológicas y considerando la información brindada por los pescadores sobre sus hábitos pesqueros, se dividió el área en seis zonas de pesca, las cuales estarán delimitadas por las siguientes coordenadas geográficas:

ZONA	UBICACION	ARTES AUTORIZADAS
1	Desde la Punta de Paya Coyol, Bajo Juan Chaco La Gallinera Punta Leona y Playa Manta, hasta Agujas y desde estas localidades, una milla náutica mar adentro.	<p>Únicamente se permite la pesca con Cuerda de mano desde la costa hasta la línea batimétrica de los 15 m de profundidad.</p> <p>Línea con 500 anzuelos No. 6, cuerda de mano con anzuelo No. 6, en el resto de esta zona</p> <p>La pesca de camarón solo se permite después de la línea batimétrica de los 15 metros de profundidad, por un período de un año, a partir de la publicación del establecimiento del ÁMPR-Tárcoles en el Diario Oficial la Gaceta.</p> <p>Nasa con abertura que permita únicamente la captura de individuos de tallas autorizadas.</p> <p>El criterio técnico del Depto de Investigaciones, con base en el comportamiento de las capturas históricas en esa zona, no se autoriza el buceo por ser nocivo para la salud de los pescadores, ni tampoco el bichero porque no es selectivo ya que mata lo que captura sin importar tamaño.</p> <p>Esta zona se caracteriza por presentar rocas y arrecifes.</p>
ZONA	UBICACION	ARTES AUTORIZADAS
2	Desde la desembocadura del Río de Tárcoles, Playa Azul hasta Playa Agujas hasta la localidad de Tárcoles y desde estos puntos, una	<p>Únicamente se permite la pesca con Cuerda de mano desde la costa hasta la línea batimétrica de los 15 m de profundidad.</p> <p>En la zona posterior a la línea batimétrica de 15 m de profundidad y hasta las tres millas náuticas desde la costa, se permite el uso de trasmallo de 3.0 pulgadas o mayor, que al cabo de un año será evaluado a efectos de analizar la posibilidad de incrementar la luz de malla a 4.5 pulgadas, También se permite la pesca con cuerda de mano y línea de 3000 metros (de 1200 anzuelos circulares o menos)</p>

	milla náutica mar adentro	<p>con anzuelo circular No. 6</p> <p>La pesca de camarón solo se permite después de la línea batimétrica de los 15 metros de profundidad, por un período de un año, a partir de la publicación del establecimiento del AMPR- Tárcoles en el Diario Oficial la Gaceta.</p> <p>No se permite la pesca con ningún tipo de arte en un radio de 1 kilómetro a partir de la desembocadura del río grande de Tárcoles.</p>
ZONA	UBICACION	ARTES AUTORIZADAS
3	Desde la desembocadura del Río Tárcoles, hasta Guacalillo. Una milla náutica mar adentro	<p>Únicamente se permite la pesca con Cuerda de mano desde la costa hasta la línea batimétrica de los 15 m de profundidad.</p> <p>En la zona posterior a la línea batimétrica de 15 m de profundidad y hasta las tres millas náuticas desde la costa , se permite el uso de trasmallo de 3.0 pulgadas o mayor, que al cabo de un año será evaluado a efectos de analizar la posibilidad de incrementar la luz de malla a 4.5 pulgadas, También se permite la pesca con cuerda de mano y línea de 3000 metros (de 1200 anzuelos circulares o menos) con anzuelo circular No. 6</p> <p>La pesca de camarón solo se permite después de la línea batimétrica de los 15 metros de profundidad, por un período de un año, a partir de la publicación del establecimiento del AMPR- Tárcoles en el Diario Oficial la Gaceta.</p> <p>De acuerdo a los pescadores estas zonas son las más importantes para pesca por la diversidad de especies. Raya únicamente como fauna de acompañamiento.</p> <p>No se permite la pesca con ningún tipo de arte en un radio de 1 kilómetro a partir de la desembocadura del río grande de Tárcoles.</p>
ZONA	UBICACION	ARTES AUTORIZADAS
4	Desde la desembocadura del Río Jesús María, hasta Guacalillo y desde estas localidades una milla náutica mar adentro	<p>Únicamente se permite la pesca con Cuerda de mano desde la costa hasta la línea batimétrica de los 15 m de profundidad.</p> <p>En la zona posterior a la línea batimétrica de 15 m de profundidad y hasta las tres millas náuticas desde la costa , se permite el uso de trasmallo de 3.0 pulgadas o mayor, que al cabo de un año será evaluado a efectos de analizar la posibilidad de incrementar la luz de malla a 4.5 pulgadas, También se permite la pesca con cuerda de mano y línea de 3000 metros (de 1200 anzuelos circulares o menos) con anzuelo circular No. 6 y nasas o trampas con abertura a definir.</p>

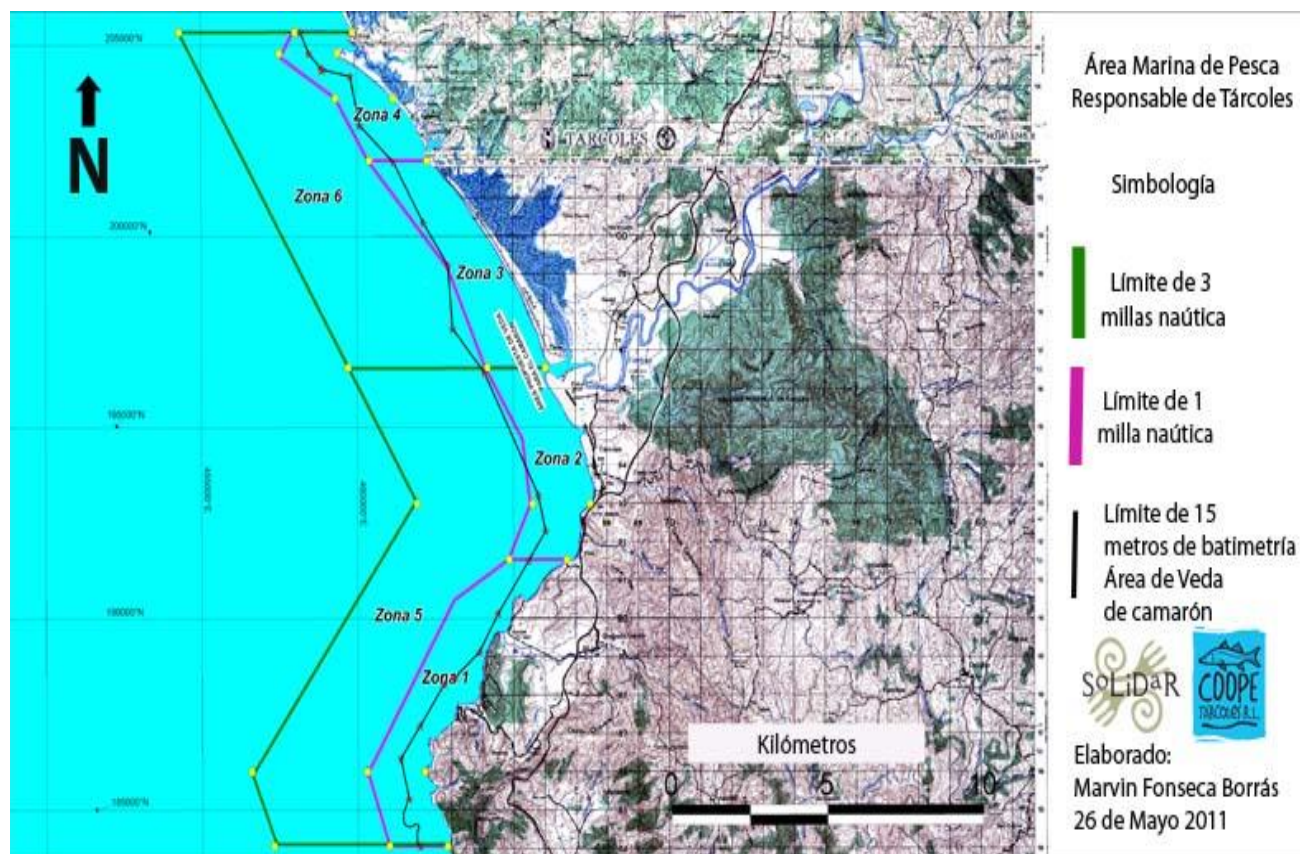
		<p>La pesca de camarón solo se permite después de la línea batimétrica de los 15 metros de profundidad, por un período de un año, a partir de la publicación del establecimiento del AMPR-Tárcoles en el Diario Oficial la Gaceta.</p> <p>La pesca de raya solo se permite como captura incidental.</p> <p>No se permite la pesca con ningún tipo de arte en un radio de 1 kilómetro a partir de la desembocadura del Río Jesús María.</p>
ZONA	UBICACION	ARTES AUTORIZADAS
5	<p>Desde el límite mar adentro de las zonas 1 y 2, dos millas mar adentro.</p> <p>Una milla náutica mar adentro desde frente a Punta de Playa Coyol, Bajo Juan Chaco, Agujas, La Gallinera, Pesebre Punta Leona Playa Azul Tárcoles, hasta dos millas mar adentro.</p>	<p>Únicamente se permite la pesca con Cuerda de mano desde la costa hasta la línea batimétrica de los 15 m de profundidad.</p> <p>En la zona posterior a la línea batimétrica de 15 m de profundidad y hasta las tres millas náuticas desde la costa , se permite el uso de trasmallo de 3.0 pulgadas o mayor, que al cabo de un año será evaluado a efectos de analizar la posibilidad de incrementar la luz de malla a 4.5 pulgadas, También se permite la pesca con cuerda de mano y línea de 3000 metros (de 1200 anzuelos circulares o menos) con anzuelo circular No. 6</p> <p>La pesca de camarón solo se permite después de la línea batimétrica de los 15 metros de profundidad, por un período de un año, a partir de la publicación del establecimiento del AMPR-Tárcoles en el Diario Oficial la Gaceta.</p>
ZONA	UBICACION	ARTES AUTORIZADAS
6	<p>Desde el límite mar adentro de las zonas 3 y 4, dos millas mar adentro.</p> <p>A partir de una milla mar adentro frente a la desembocadura del Río Tárcoles, Guacalillo. Los Peñones (de</p>	<p>Únicamente se permite la pesca con Cuerda de mano desde la costa hasta la línea batimétrica de los 15 m de profundidad.</p> <p>En la zona posterior a la línea batimétrica de 15 m de profundidad y hasta las tres millas náuticas desde la costa , se permite el uso de trasmallo de 3.0 pulgadas o mayor, que al cabo de un año será evaluado a efectos de analizar la posibilidad de incrementar la luz de malla a 4.5 pulgadas, También se permite la pesca con cuerda de mano y línea de 3000 metros (de 1200 anzuelos circulares o menos) con anzuelo circular No. 6</p> <p>La pesca de camarón solo se permite después de la línea batimétrica de los 15 metros de profundidad, por un período de un año, a partir de la publicación del establecimiento del AMPR-Tárcoles en el Diario Oficial la Gaceta.</p>

Tivives), hasta desembocadura del Río Jesús María.

El Área Marina para la Pesca Responsable de Tárcoles se ubica entre las siguientes coordenadas planas:

Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas	
X	Y	Longitud Oeste	Latitud Norte
454310	205338	84° 44' 59"	9° 51' 55"
459866	205338	84° 41' 57"	9° 51' 55"
461912	193000	84° 40' 49"	9° 45' 13"
467468	193000	84° 37' 47"	9° 45' 13"
456594	186000	84° 43' 43"	9° 41' 25"
462150	186000	84° 40' 41"	9° 41' 25"
457310	184050	84° 43' 20"	9° 40' 22"
462866	184050	84° 40' 18"	9° 40' 22"

Hojas topográficas Tambor, Golfo, Tárcoles y Barranca, escala 1:50000. Proyección Lambert Norte. La referencia batimétrica a partir de la Carta Náutica "Punta Guiones to Punta Burica, escala 1:300000. Proyección Mercator.



Área Marina de Pesca Responsable de Tárcoles (AMPR Tárcoles)

Coordenadas del área de veda total para pesca de camarón por un año a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Establecimiento del Área Marina para la Pesca Responsable de Tárcoles

15 metros de batimetría siguiendo desde siguiendo el contorno de la costa

Coordenadas planas

Eje X	Eje Y
458200	205338
458467	204782
458886	204364
459792	204181
460088	202905
461175	201938
462125	200357
462916	199234
463062	197578
464083	196426
465804	193222
466029	192287
465484	191510
464497	190123
463901	189130
463118	188469
462765	188278
461992	187197
461372	186344
461633	185287
461994	184050

Artículo 4. Aquellos permisionarios que con anterioridad al establecimiento del Área Marina de Pesca Responsable Tárcoles, tengan autorizado en sus respectivas licencias de pesca, artes de pesca distintos a los autorizados en este Plan de Ordenamiento Pesquero; deberán ajustarse a las artes y métodos de pesca autorizados en este Plan de Ordenamiento, manteniendo la validez de éstos únicamente en otras zonas autorizadas en su licencia de pesca.

Artículo 5. Cualquier incumplimiento a las normas pesqueras establecidas será sancionado de conformidad con lo que señala el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 6. Comisionar al Presidente Ejecutivo para que en un plazo de 30 días hábiles instaure la Comisión de Seguimiento que velará por el funcionamiento de esta Área Marina de Pesca Responsable y

por la implementación y operación del Plan de Ordenamiento Pesquero Aprobado, debiendo presentar Informes Semestrales de Seguimiento y Recomendaciones ante la Presidencia Ejecutiva del INCOPECSA.

ACUERDO FIRME. Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta".

El Lic. Luis Dobles Ramírez, manifiesta ante esta Junta Directiva que del 02 al 05 de junio fue invitado a realizar una gira de trabajo para atender reunión previa con representantes de pesca deportiva y turística del Archipiélago de Solentiname en Nicaragua; misma en la cual estará acompañado del Sr. Director Álvaro Moreno Gómez y el chofer de la Presidencia, Luis Jorge Zúñiga Aguilar.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-194-2011
Considerando

- 1- Que el Sr. Presidente Ejecutivo informa que del 02 al 05 de junio fue invitado a realizar una gira de trabajo para atender reunión previa con representantes de pesca deportiva y turística del Archipiélago de Solentiname en Nicaragua; misma en la cual estará acompañado del Sr. Director Álvaro Moreno Gómez y el chofer de la Presidencia, Luis Jorge Zúñiga Aguilar.
- 2- Que en razón de lo anterior solicita a la Junta Directiva la autorización para realizar ésta gira de trabajo, cuyo traslado se realizará vía terrestre por Upala de Alajuela, hasta la margen del Lago de Nicaragua y de ahí vía ferry.

Por lo tanto la Junta Directiva,

Acuerda

1. Autorizar a los Sres. Luis Gerardo Dobles Ramírez; Presidente Ejecutivo, Álvaro Moreno Gómez; Miembro Director Junta Directiva para que participen en la reunión previa con representantes de pesca deportiva y turística del Archipiélago de Solentiname, Lago de Nicaragua, Nicaragua los días del 02 al 05 de junio de 2011.
 - Se autoriza el reconocimiento de los gastos de viaje y transporte al exterior, saliendo el día 02 de junio a las 06:00 horas y regresando el día 05 de junio a las 21:00 horas, para el Sr. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo y al Sr. Álvaro Moreno Gómez, Director; por la suma de US\$622,20 cada uno.
 - Para el Sr. Luis Jorge Zúñiga Aguilar, chofer de la Presidencia Ejecutiva, US\$530,40 por concepto de viáticos; US\$120,00 para imprevistos, para un total de US\$650,40.
2. Se autoriza la salida del país del vehículo placas 728460, asignado a la Presidencia Ejecutiva, conducido por el Sr. Zúñiga Aguilar.

- 3- La ausencia del Sr. Presidente Ejecutivo será suplida por el Sr. Jorge Niño Villegas; Vicepresidente de Junta Directiva en condición y calidad de Presidente a.i.

Acuerdo Firme.

La Directora Xiomara Molina Ledezma, expone ante esta Junta Directiva, lo relacionado con el Acuerdo AJDIP/171-2011 donde se autorizó el permiso temporal de pesca de balyhoo (*Hyporhamphus saltator*) en el Golfo Dulce, a los pescadores artesanales de esa especie Oscar Murcia Castro, Kery Delgado Fonseca, José Luis Vargas Collado, César Álvarez Pérez, Pedro Rodríguez Chavarría, y Cirilo Quintero Quintero.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-195-2011 Considerando

- 1- Que por medio del Acuerdo AJDIP/171-2011 la Junta Directiva autorizó el permiso temporal de pesca de balyhoo (*Hyporhamphus saltator*) en el Golfo Dulce, a los pescadores artesanales de esa especie Oscar Murcia Castro, Kery Delgado Fonseca, José Luis Vargas Collado, César Álvarez Pérez, Pedro Rodríguez Chavarría, y Cirilo Quintero Quintero.
- 2- Que dicho permiso se otorgó para realizar actividades de captura de esta especie únicamente los días 21 de mayo y 16 de junio de 2011, estableciéndose un máximo total de captura de 3650 ejemplares por día.
- 3- Que el Biól. Marvin Mora Hernández, en nota remitida a ésta Junta Directiva, solicita se modifique el Acuerdo en mención debido a que el mismo no se ajusta ni responde a las necesidades planteadas por los petentes.
- 4- Que fundamenta su petición en el sentido en inspección realizada el pasado sábado 21 de mayo en Puerto Jiménez, constató las dificultades en cuanto a los tiempos de la jornada de captura de este recurso que oscila entre las 6:00 pm a las 2:00 am, lo que provoca un traslape de horario en cuanto a los días autorizados, que la capacidad de captura diaria de cada pescador es de aproximadamente de 100 a 150 ejemplares; cuando la cantidad autorizada responde a 3650 ejemplares por cada uno de los dos días establecidos en el Acuerdo supra.
- 5- Que en razón de lo anterior, recomienda el Biól. Mora Hernández se establezca el plazo de la autorización del 28 de mayo al 30 de junio de 2011.
- 6- Que igualmente solicita que se corrija el nombre de la embarcación del Sr. Oscar Murcia Castro, siendo la correcta; embarcación Cucucito, Certificado de Matrícula PG-8930, y se incluya al Sr. Olger Quirós Camacho, portador de la cédula de identidad 1-0771-0452, propietario de la embarcación Los Pelones, Certificado de Matrícula 9054.

Por lo tanto la Junta Directiva,

Acuerda

1. Modificar el artículo 1º. del Acuerdo AJDIP/171-2011, para que se lea correctamente el nombre y certificado de matrícula de la embarcación del Sr. Oscar Murcia Castro; embarcación Cucucito, Certificado de Matrícula PG-8930 y se tenga por incluida la autorización al pescador Olger Quirós Camacho, cédula 1-0771-0452, embarcación Los Pelones, Certificado de Matrícula 9054.
2. Modificar el artículo 2º, para que se lea correctamente: “Dicho permiso se otorga para realizar actividades de captura de esta especie en el período comprendido del 28 de mayo al 30 de junio de 2011, para lo cual se establece un total máximo de captura de 7000 ejemplares en ese período”.

Acuerdo Firme.

El Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, presenta ante esta Junta Directiva, Oficio N.º. Oficio PRI-182-03-2011 signado por el Lic. Edwin Salazar Serrano, por medio del cual somete a consideración de la Junta Directiva el caso de la embarcación Providencia; misma que por las condiciones propias, al emitírsele el Certificado de Navegabilidad, su autonomía varió de más de 40 millas a menos de 40 millas.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-196-2011 Considerando

- 1- Conoce la Junta Directiva oficio PRI-182-03-2011 signado por el Lic. Edwin Salazar Serrano, por medio del cual somete a consideración de la Junta Directiva el caso de la embarcación Providencia; misma que por las condiciones propias, al emitírsele el Certificado de Navegabilidad, su autonomía varió de más de 40 millas a menos de 40 millas.
- 2- Que dicha variación representa, conforme a la Ley de Pesca y Acuicultura un cambio en cuanto a la categoría de la clasificación de la pesca autorizada; sea de avanzada a mediana escala.
- 3- Que este escenario implicaría para el Departamento a su cargo la aplicación de esa variación; pero desconociendo o desaplicando las condiciones originales otorgadas en la licencia de pesca; ó bien; mantener las condiciones de la licencia original pero con una nueva autonomía; contrario a las disposiciones expresas contenidas en la Ley N.º. 8436.
- 4- Ante esa disyuntiva, recurre a la Junta Directiva a efecto de que se establezca el mecanismo a seguir; aún y cuando es criterio de esa Jefatura que a pesar que el administrado cuente con un derecho subjetivo establecido en la licencia de pesca original, al variarse la autonomía de su embarcación; lo procedente sería ubicar su clasificación de conformidad con la Ley; sin demérito de lo que respecto a la explotación del recurso pesquero pueda indicar la Dirección General Técnica.

- 5- Sometido a discusión y análisis las argumentaciones vertidas por el Lic. Salazar Serrano; la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

1. Requerir a la Dirección General Técnica brinde criterio técnico, en el plazo de quince días hábiles posteriores al recibo del presente acuerdo; sobre el esfuerzo pesquero y sobre las condiciones establecidas inicialmente en la licencia de pesca vigente, respecto a la eventual variación de la clase de pesca.
2. Requerir a la Asesoría Legal; criterio, en el plazo de quince días hábiles posteriores al recibo del presente acuerdo; sobre la procedencia o no en cuanto al cambio de clase de pesca, considerando para ello elementos tales como esfuerzo pesquero, artes de pesca y acceso al combustible a precio preferencial, entre otros. Asimismo realice la investigación correspondiente ante la Capitanía de Puerto, y rinda informe en el mismo plazo; sobre la razón del porqué en este caso en particular obran en el expediente dos Certificados de Navegabilidad vigentes con información contradictoria.

Acuerdo Firme.

Los puntos de agenda V, VI, VII, no pudieron ser atendidos por falta de tiempo.

VIII. ARTICULO VII Cierre

Se levanta la Sesión al ser las diecisiete horas y cincuenta minutos.